

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES EN MENORES DE 20 AÑOS.

(Comisión Nacional de Prevención de Accidentes).

I. Establecer un Programa de Prevención de accidentes en niños y adolescentes (menores de 20 años).

- Por ser esta la causa principal en mortalidad y producir una elevada morbilidad en estos grupos de edad.
- Porque los accidentes no mortales ocasionan frecuentemente secuelas físicas y mentales de consideración.
- Porque los accidentes son potencialmente evitables.
- Porque existen experiencias en otros países con resultados positivos.

II. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad por accidentes mediante acciones de promoción, prevención, protección y recuperación, dirigidas a la población menor de 20 años, ejecutadas por el Sistema Nacional de Salud en coordinación con las demás instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 3.1. Definir Las estrategias de este programa basado en el conocimiento de la morbilidad y mortalidad y la caracterización epidemiológica de los accidentes en menores de 20 años.
- 3.2. Incrementar el nivel de conocimientos sobre la prevención de accidentes en la comunidad.
- 3.3. Promover acciones educativas encaminadas a obtener un medio ambiente más seguro.
- 3.4. Mejorar la calidad de la atención médica integral al accidentado.
- 3.5. Desarrollar investigaciones en el campo de los accidentes en los diferentes sectores y organizaciones del Estado.
- 3.6. Realizar encuesta nacional sobre morbilidad-mortalidad y discapacidades debidas a accidentes en menores de 20 años.

IV. LÍMITES.

A) De espacio: Se desarrollará en todo el territorio nacional.

B) De tiempo: Permanente, con reajustes periódicos.

V: UNIVERSO.

Población: Menores de 20 años.

Instituciones: Unidades de la Atención Primaria de Salud.

Unidades Hospitalarias.

Hogares maternos-

Hogares de Impedidos físicos y mentales.

Instituciones infantiles.

Escuelas del Sistema Nacional de educación.

Casas de Orientación de la Mujer y la Familia.

Otros.

Organismos: MINSAP, MINED, MININT, INDER, CULTURA, FMC, ORGANIZACIÓN DE PIONEROS, FEEM, FEU, MINJUS, MITRANS, ICRT, CRUZ ROJA, OTROS.

VI. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

6.1. Para cumplimentar el Objetivo 3.1 (Definir las estrategias de este programa, basado en el conocimiento de la morbilidad y las características epidemiológicas de los accidentes en los menores de 20 años), se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1.1. Los conocimientos de la morbilidad y la mortalidad por accidentes y las características del medio ambiente, basados en el perfeccionamiento de las estadísticas de salud.

6.1.2. Con la consolidación de los diferentes sistemas de vigilancia en los menores de 20 años (UATS, Sistema de vigilancia de enfermedades crónicas y transmisibles, S.I.D. entre otros).

6.1.3. Con el desarrollo de las investigaciones y la introducción en la práctica de sus resultados (investigaciones por encuestas, centros centinelas, etc., entre otros).

6.1.4. Con la aplicación de las técnicas de computación en la información estadística de los diferentes niveles del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta su recolección, análisis y procesamiento.

6.1.5. Con el cumplimiento de los aspectos anteriores, se aplicarán dos estrategias de prevención:

6.1.5.1. Estrategias activas (actuando sobre el hombre, elevando su nivel de conocimientos).

6.1.5.2. Estrategias pasivas (actuando sobre el medio, para disminuir los factores de riesgo, y haciéndolo más seguro).

(Para cumplimentar los objetivos 3.2 y 3.3). Incrementar el nivel de conocimientos sobre la prevención de accidentes en la comunidad y promover acciones, educativas encaminadas a obtener un medio ambiente más seguro).

6.2.1 Desarrollar programas de divulgación permanente a través de la prensa, la radio, televisión, cine, entre otros, con la participación activa de organismos y organizaciones de vinculadas a la prevención de accidentes.

6.2.2. Mantener actualizado y capacitado al personal de salud en los diferentes niveles de atención.

6.2.3. Incrementar la participación de los integrantes de la comunidad, incluyendo sus organizaciones, en las diferentes acciones de prevención de los accidentes con el fin de lograr “Comunidades seguras”.

6.2.4. Identificar mediante el Equipo de Salud, los factores de riesgo en relación con la incidencia de accidentes en la comunidad (hogares, instituciones infantiles, escuelas, centros laborales, deportivos y recreativos, vía pública y otros), basándose en la visita de control, establecida como parte de su contenido de trabajo, junto con el informe de las acciones necesarias para conseguir la disminución de estos factores a corto, mediano o largo plazo.

6.2.5. Solicitar la colaboración de organismos y organizaciones nacionales y extranjeras para elaborar ediciones de propaganda gráfica y folletos, en relación con la prevención de accidentes.

6.2.6. Coordinar con el MES y el MINED la incorporación en las diferentes asignaturas, de contenidos relacionados con los accidentes tales como tipo, factores de riesgo, vulnerabilidad, secuelas, comportamiento según grupos de edad, sexo, etc., tendencias, tratamiento y rehabilitación.

6.2.7. Promover la creación de un personaje infantil que simbolice a prevención de accidentes para el desarrollo de mensajes de prevención en los medios de difusión masiva.

6.2.8. Establecer la “Semana de Prevención de Accidentes en el Hogar”, con la participación de la Federación de Mujeres Cubanas, Atención Primaria de Salud, y los integrantes de la comunidad.

6.2.9. Realizar anualmente un análisis de las comunidades que menor número de accidentes hayan registrado y entregarles un diploma de reconocimiento en un acto con buena publicidad.

6.2.10. Colaborar con Tránsito en la Semana de prevención del Tránsito.

6.2.11. Apoyar a los Círculos de interés de la Cruz Roja Pioneril y de Enfermería.

6.2.12. Promover exposiciones, fotografías y/o dibujos realizados por niños, sobre prevención de accidentes.

3.4. Mejorar la calidad de la atención médica integral al accidentado.

6.3.4.1. Dar a conocer a toda la población las medidas inmediatas a realizar con un accidentado a través de los medios de comunicación masiva y otras técnicas participativas.

6.3.4.2. Impartir en la comunidad temas a las Brigadistas sanitarias de la FMC, al personal de la Cruz Roja y personal paramédico, para actuar como socorristas ante la emergencia de un accidente.

6.3.4.3. Promover el incremento del número de salvavidas para aseguramiento en las playas y otros centros turísticos que lo requieran.

6.3.4.4. Garantizar una transportación eficiente de los accidentados.

6.3.4.5. Brindar una atención de urgencia calificada en los diferentes niveles de atención.

6.3.4.6. Actualizar el esquema de tratamiento de las intoxicaciones y envenenamiento, reproduciéndolo para que sea colocado en todos los cuerpos de guardia.

6.3.4.7. Garantizar el cuidado de los pacientes accidentados graves en Servicios de Cuidados intensivos.

6.3.4.8. Realizar encuestas en menores de 20 años accidentados y sus familiares durante su estadía hospitalaria, para determinar los factores causales.

6.3.4.9. Brindar apoyo psicológico a todo niño adolescente accidentado y a sus familiares como parte de la atención integral.

6.3.4.10. Promover la rehabilitación y su temprana incorporación a la sociedad.

3.5. Desarrollar las investigaciones en el campo de los accidentes en los diferentes sectores y organismos del Estado.

6.3.5.1. Fomentar los trabajos de terminación de la Residencia en las diferentes especialidades en relación con. El estudio de los accidentes, factores de riesgo según sitio de ocurrencia.

6.3.5.2. Realizar investigaciones de intervención donde los miembros de la comunidad tengan una activa participación en su propia prevención.

6.3.5.3. Incrementar la participación multidisciplinaria y multisectorial en las investigaciones sobre accidentes, los factores de riesgo y su prevención.

6.3.5.4. Determinar mediante investigaciones los grupos de riesgo de accidentes en la comunidad y dirigir las acciones preventivas prioritarias hacia los más afectados.

6.3.5.5. Fortalecer los vínculos con los diferentes organismos y organizaciones que participan en la introducción de los resultados de las investigaciones realizadas sobre accidentes.

VII. METAS GENERALES.

Lograr una tasa de mortalidad en menores de 1 año por accidentes inferior a 0.2 por 1000 nacidos vivos.

Lograr una tasa de mortalidad por accidentes en el grupo de 1-4 años inferior a 1.0 por 10,000 habitantes.

Lograr una tasa de mortalidad por accidentes en el grupo de 5-14 años inferior a 7.0 por 100.000 habitantes de ese grupo de edad.

Lograr una mortalidad por accidentes en el grupo de 10-19 años inferior a 13.0 por 100,000 habitantes de ese grupo de edad.

Lograr la creación y funcionamiento de las Comisiones de prevención de accidentes a todos los niveles.

Implantar un Sistema de Vigilancia de morbilidad y mortalidad por accidentes en menores de 20 años en lugares seleccionados (centros centinelas, Sistemas de Información continua, encuestas, otros),

Proponer la incorporación en el Currículo de estudios de Ciencias Médicas y del personal paramédico de aspectos relacionados con los accidentes.

Realizar un Taller Nacional sobre Prevención de Accidentes en el menor de 20 años cada dos años.

Realizar talleres territoriales sobre prevención de accidentes en cada uno de los territorios.

Actualizar y distribuir el esquema de tratamiento para intoxicaciones y envenenamientos accidentales.

Crear un personaje infantil que simbolice la prevención de los accidentes para ser utilizado en la televisión, cine y publicaciones.

Establecer la “Semana de Prevención de los Accidentes en el Hogar”, con la participación de la FMC, Atención Primaria de Salud y la comunidad.

Brindar no menos de una conferencia o mesa redonda anual sobre la Prevención a Brigadistas sanitarias de la FMC, Cruz Roja, y al personal Médico y paramédico en todas las instancias Nivel central, provincias y Municipios).

Incluir en la programación de las actividades científicas en las Casas de Cultura y de Orientación a la Mujer y la Familia de cada municipio, un tema sobre la Prevención de Accidentes al niño y al adolescente.

VIII: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

8.1. Estructura:

Creación de las siguientes comisiones de prevención de accidentes.

8.1.1. Una Comisión Nacional Integrada por miembros permanente:

MINSAP, MINED, MININT, INDER, CULTURA,
FMC, ORGANIZACIÓN DE PIONEROS, FEEM,
FEU, MINJUS, MITRANS, ICRT, CRUZ ROJA,
ÓRGANOS DEL PODER POPULAR, DOR, otros y

como invitados el resto de los organismos que aparecen en

el capítulo V.

8.1.2. Un Grupo Técnico Asesor Nacional integrado por la Dirección

Nacional Materno Infantil, Dirección Nacional de Atención, Primaria de Salud, Direcciones Nacionales de Hospitales, Promoción de Salud, Epidemiología, Cruz Roja Cubana, Educación Continuada, de Medicina Escolar, MINED, MININT, Organismos de masas y políticas.

8.1.3. Comisiones provinciales.

8.1.4. Comisiones Municipales.

Las comisiones provinciales y municipales adaptaran sus estructuras a las del nivel nacional.

8.2. FUNCIONES. DE LA COMISIÓN NACIONAL.

Tiene la máxima responsabilidad en la ejecución de este programa y de la misma emanarán las normas y directrices para el cumplimiento de los objetivos señalados.

- Establece coordinaciones con todos los organismos participantes.
- Controla y supervisa el procedimiento establecido para la ejecución del programa.
- Establece la periodicidad de las reuniones.
- Solicita la asesoría técnica necesaria.
- Coordina con los organismos competentes la realización de una divulgación sistemática y planificada a través de los medios publicitarios.
- Controla el funcionamiento de las Comisiones provinciales.

8.2.1 Grupo Técnico Asesor Nacional del MINSAP

Será presidido por la Dirección Nacional Materno Infantil.

FUNCIONES.

- Mantiene una estrecha vinculación con la Comisión Nacional informándole del comportamiento del programa.
- Establece coordinaciones con los diferentes frentes nacionales y provinciales del MINSAP.
- Coordina con los diferentes niveles de aplicación del programa y organismos participantes en relación con las normas técnicas.
- Programa y coordina el adiestramiento del personal participante.
- Controla y supervisa el procedimiento que se establezca para la ejecución de este programa.

- Decepciona, procesa y analiza la información estadística procedente de las provincias.
- Discute en su seno las sugerencias que reciba de los distintos niveles.
- Confecciona los materiales técnicos y educativos.
- Propone la ejecución de actividades científicas.
- Asesora a la Comisión Nacional sobre aspectos relacionados con la divulgación en la prevención de accidentes.
- Realiza visitas de asesoría y control a las provincias.
- Participa en la elaboración de los protocolos de investigación sobre prevención de accidentes en el niño y el adolescente.

8.2.3. COMISIÓN PROVINCIAL.

- Tiene La responsabilidad de la adaptación y control de la ejecución de las normas y directrices que emanen de la Comisión Nacional.
- Establece coordinaciones con todos los organismos provinciales participantes.
- Establece la periodicidad de las reuniones.
- Solicita la asesoría técnica necesaria a los niveles correspondientes.
- Coordina con los organismos competentes la realización de una divulgación sistemática y planificada a través de medios publicitarios.
- Controla el funcionamiento de las Comisiones Municipales.
- Evalúa el programa periódicamente.
- Solicita los recursos humanos y materiales necesarios.

8.2.4. COMISIÓN MUNICIPAL.

- Tiene la responsabilidad de la adaptación y ejecución de las actividades contenidas en el <Programa Provincial.
- Establece la periodicidad de las reuniones.
- Coordina con todos los organismos municipales participantes.
- Solicita la asesoría y aporte técnico material necesario a los niveles correspondiente.
- Controla la ejecución de las encuestas de morbilidad y mortalidad por accidentes a nivel de las unidades seleccionadas.
- Realiza la divulgación sistemática y actividades educativas establecidas.
- Aporta los recursos humanos y materiales necesarios.

8.2 PROCEDERES.

8.3.1 Se utilizarán las encuestas de morbilidad y mortalidad que se confeccionen al respecto.

8.3.2- Se utilizarán los folletos afiches y otro material que se distribuya por la Comisión Nacional elaborados por el Centro Nacional de Promoción para la Salud, u otras instancias del Sistema Nacional de Salud.

8.3.3. Se revisará periódicamente el sistema de recolección de datos estadísticos sobre accidentes, para ajustar los mismos a las necesidades del programa.

8.3.4. Se establecerá un Sistema de Vigilancia, mediante registro periódico en las unidades asistenciales seleccionadas a través de la Dirección Nacional de Estadísticas y Epidemiología, Unidades de Análisis y Tendencias,

8.4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

8.4.1. El personal que se utilizará será el de las instituciones del MINSAP, con la participación de los demás organismos y organizaciones que aparecen en el capítulo V.

8.4.2. Los recursos materiales y equipos serán lo de las instituciones antes mencionadas.

8.4.3 Los locales a utilizar serán los propios a dichas instituciones.

8.4.4 El costo del programa estará incluido en el presupuesto aprobado para dichas instituciones.

IX: EVALUACIÓN.

9.1 EVALUACIONES PARCIAL Y CUALITATIVA.

9.1.1 Se harán evaluaciones parciales:

9.1.2 Mensuales a nivel de unidades ejecutoras.

9.1.3 Trimestrales a nivel municipal.

9.1.4 Semestrales a nivel provincial.

9.1.5 Anual a nivel nacional

9.1.6 La evaluación cualitativa se realizará mediante supervisiones periódicas.

9.2. EVALUACIÓN FINAL

9.2.1. Se consideraran cumplidos los objetivos de este programa cuando se alcancen las actividades programadas y descendan las tasas de

mortalidad por accidentes en nuestra población infantil y del adolescente.

METODOLOGÍA A CUMPLIR POR EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ACCION SOBRE LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES EN MENORES DE 20 AÑOS.

1. Formará parte del grupo Técnico Asesor de la Provincia.
2. Tendrá la responsabilidad de la adaptación y el control de las normas y directrices que emanen del Grupo Técnico Asesor Nacional.
3. Establecerá las coordinaciones con los organismos provinciales participantes.
4. Programará y coordinará el adiestramiento personal.
5. Controlará el funcionamiento de los Grupos Técnicos Asesores Municipales.
6. Participará en la selección de Sitios Centinelas para la vigilancia de la morbilidad y mortalidad por esta causa y mantendrá un control mensual sobre los mismos.
7. Coordinará con los compañeros de la Dirección Provincial de Promoción y Educación para la Salud, todas las actividades inherentes a la información educativa, radial, televisiva o escrita.
8. Promoverá la creación de “Círculos de interés sobre Accidentes”
9. Revisará en los Cuerpos de guardia y salas de hospitalizaciones la ruta crítica de la atención al accidentado para obrar consecuentemente.
10. Actualizará el esquema de tratamiento de las intoxicaciones y envenenamientos, y se colocará en lugar visible en todos los cuerpos de guardias.
11. Fomentará la terminación de trabajos de terminación de la residencia en diferentes especialidades, en relación con el estudio de los accidentes factores de riesgo, sitio de ocurrencia, calidad de la atención médica, otros.
12. Promoverá la realización de investigaciones sobre morbilidad en accidentes.
13. Chequeará mensualmente la mortalidad por accidentes, en los diferentes grupos de edad, promoviendo la discusión de todos ellos, con el objetivo de determinar los aspectos causales y enviará a la Dirección Nacional Materno Infantil el análisis cualitativo y cuantitativo de dichas discusiones.
14. Completará una encuesta sobre todo fallecido por accidentes.